 <p>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA <i>Seguridad y Medio Ambiente</i></p>	PROCEDIMIENTO DE INGRESO A ZONA RESTRINGIDA PARA EMPRESAS Y SU PERSONAL	Rev.: 00-2007
		Fecha: 13/11/087
		Página 1 de 9

Toda empresa que deba realizar trabajos o tareas por cuenta de terceros, dentro de la zona restringida; por cuenta y orden del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca (CGPBB) o de cualquier otra empresa que se encuentre ubicada dentro de la misma; deberá cumplir, con carácter obligatorio, con el siguiente procedimiento.

1- DE LA EMPRESA CONTRATANTE

1. Comunicación dirigida al CGPBB.


La empresa contratante de los trabajos comunicará al Area Seguridad y Medio Ambiente, vía Nota, informando: sobre los trabajos a realizar y característica de los mismos, lugar en el cual se desarrollarán, fecha de inicio, tiempo de duración, y empresa a cargo de los mismos.

Si la empresa contratante resultara ser el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, el Area solicitante de los Trabajos o el Departamento Compras, según corresponda en su caso, será el responsable de emitir la comunicación indicada en el párrafo anterior.

Cuando la empresa contratante de los trabajos sea el Armador de un buque, la comunicación a que hace referencia el primer párrafo de la presente podrá ser realizada de por sí o por intermedio del Agente Marítimo.

- En la comunicación indicada en 1, se deberán indicar los datos de la empresa que desarrollará los trabajos, su titular, domicilio, T.E., Fax o E-mail y persona de contacto; acompañando fotocopia de la constancia de registro y habilitación, expedida por la Prefectura Naval Argentina, y el correspondiente permiso de trabajo en caliente si correspondiere.

Confeccionó:	Verificó:	Aprobó:
--------------------	-----------------	---------------

	PROCEDIMIENTO DE INGRESO A ZONA RESTRINGIDA PARA EMPRESAS Y SU PERSONAL	Rev.: 00-2007
		Fecha: 13/11/087
		Página 2 de 9

2- DE LA EMPRESA CONTRATISTA

La empresa contratista deberá hacer entrega en el Area Seguridad y Medio Ambiente del CGPBB, previo a su ingreso a la Zona Restringida, de la documentación que en relación con el Personal, Vehículos, Equipos y/o Maquinarias se indica a continuación:


2.1.- Del Personal:

- .1. Nota indicando la persona o personas que desarrollarán las funciones de Responsable Técnico de los Trabajos y del Responsable de Higiene y Seguridad. Se deberá indicar Apellido y Nombres, DNI, Domicilio, Fecha de Nacimiento y teléfono donde podrá ser ubicado en caso de accidentes y/o emergencias.
- .2. Listado del personal que deba ingresar a la Zona Restringida con motivo de los trabajos a realizar; el mismo deberá contener los siguientes datos: Apellido y Nombres, DNI, Domicilio y Fecha de Nacimiento.
- .3. Formulario AFIP-DGI F.931 (Declaración Jurada de aportes y contribuciones al Sistema Unificado de Seguridad Social), adjuntando listado emitido por el sistema DGISIJP con detalle del personal (Sábana SUSS), con su correspondiente constancia de pago.
- .4. Cuando se trate de trabajadores autónomos deberá presentar las constancias de aportes al Sistema Unificado de la Seguridad Social correspondientes a los últimos tres meses y a la finalización de los trabajos la factura correspondiente con su constancia de pago.

2.2.- Seguros del Personal en Relación de Dependencia:

- .1. Certificado de cobertura de la A.R.T., con las siguientes cláusulas:

Confecionó:	Verificó:	Aprobó:
-------------------	-----------------	---------------

 <p>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL Seguridad y Medio Ambiente PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	PROCEDIMIENTO DE INGRESO A ZONA RESTRINGIDA PARA EMPRESAS Y SU PERSONAL	Rev.: 00-2007
		Fecha: 13/11/087
		Página 3 de 9

- .1. De no repetición sobre el Consorcio de Gestión, sus directivos y/o su personal.
 - .2. De comunicación de la A.R.T. al Consorcio de Gestión, sobre cualquier forma de incumplimiento en que incurra el asegurado, especialmente la falta de pago en término de la póliza.
 - .3. De compromiso de la A.R.T. de no modificar, rescindir, cancelar ni alterar de manera alguna las condiciones de la póliza, sin previo aviso a la Terminal, por un plazo inferior a 10 días.
2. Nómina del personal asegurado emitido por la ART, con indicación expresa del número de contrato, vigencia del mismo, nombre de la empresa contratante y domicilio.
 3. La nómina de personal a que hace referencia el punto anterior deberá contener a la totalidad del personal incluido en la nómina indicada en el punto 1.

2.3. Certificado de cobertura de Seguro de vida obligatorio (Decreto 1567/74 y sus modificatorios):


1. Nómina del personal asegurado emitido por la compañía aseguradora, con indicación expresa del Número de Póliza, vigencia de la misma y vencimiento. La presente nómina deberá incluir a la totalidad del personal incluido en la nómina a que hacen referencia los puntos 1.1. y 2.1.5.

2.4. Para contratistas u operarios autónomos:

- .1. Seguros de accidentes personales, con las siguientes características:

1. Cobertura:
Muerte

Confeccionó:	Verificó:	Aprobó:
--------------------	-----------------	---------------

	PROCEDIMIENTO DE INGRESO A ZONA RESTRINGIDA PARA EMPRESAS Y SU PERSONAL	Rev.: 00-2007
		Fecha: 13/11/087
		Página 4 de 9


- Incapacidad parcial permanente
 Incapacidad total permanente
 Riesgos in-itinere
2. Suma asegurada \$ 280.000.-
 3. Asistencia médica y/o farmacia. Suma asegurada \$ 10.000.-
 4. Beneficiario en primer término al Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, con cláusula de no repetición contra el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, sus directivos y personal.
 5. Condiciones generales y particulares, y cláusulas anexas que forman parte de la póliza contratada.

2.5. DE LOS VEHICULOS, TRANSPORTES Y MAQUINARIAS:

1. Cuando para la realización de los trabajos sea necesario ingresar un vehículo, equipo o máquina; la empresa contratante de los trabajos deberá solicitar la autorización de ingreso correspondiente, al Departamento Seguridad y Medio Ambiente de la Terminal, mediante nota en la cual indicará los vehículos, equipos y/o máquinas a ingresar, a que obra o tarea estarán afectadas y tiempo durante el cual deban hacerlo.
2. La nota deberá contener; en relación con los vehículos, equipos y/o máquinas a ingresar, una descripción detallada de los mismos con los consiguientes números identificatorios a fin de facilitar al personal de guardia el control y verificación de los mismos en cada movimiento de entrada o salida.
3. Asimismo deberán presentar la documentación que se indica a continuación:

1. Vehículos (Camiones/Camionetas):

Confecionó:	Verificó:	Aprobó:
-------------------	-----------------	---------------

	PROCEDIMIENTO DE INGRESO A ZONA RESTRINGIDA PARA EMPRESAS Y SU PERSONAL	Rev.: 00-2007
		Fecha: 13/11/087
		Página 5 de 9

1. Licencia de Conducir del conductor del vehículo correspondiente a la categoría del vehículo que conduce.
2. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, con su correspondiente recibo de pago.


2. Grúas:

1. Certificación por ente autorizado sobre la capacidad de trabajo del equipo. (Deberá cumplir con normas ANSI/ASME B.30.5; ISO 9927; Ley 19587 de Higiene y Seguridad del Trabajo; IRAM 3923; etc.).
2. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil con su correspondiente recibo de pago.
3. Póliza de Seguro Técnico con su correspondiente recibo de pago.
4. Póliza de Seguro de izamiento de monto a determinar por el Consorcio de Gestión, conforme al trabajo a realizar con su correspondiente recibo de pago.
5. Habilitación por autoridad u organismo competente del Conductor/Operador para el manejo correspondiente a la categoría del vehículo/maquinaria que conduce/opera.

3. Palas Mecánicas / Motoniveladoras / Retroexcavadoras / Autoelevadores / Containeras

1. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil con su correspondiente recibo de pago.

Confeccionó:	Verificó:	Aprobó:
--------------------	-----------------	---------------

 <p>CONSEJO DE GESTIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INGRESO A ZONA RESTRINGIDA PARA EMPRESAS Y SU PERSONAL</p>	Rev.: 00-2007
	Fecha: 13/11/087
	Página 6 de 9

2. Póliza de Seguro Técnico con su correspondiente recibo de pago.


3. Habilitación por autoridad u organismo competente del Conductor/Operador para el manejo correspondiente a la categoría del vehículo/maquinaria que conduce/opera.

Todo el personal que ingrese conjuntamente con dichos transportes, equipos y/o máquinas, cualesquiera fuere la función o tarea que desempeñe, deberá estar incluido en la documentación entregada en los términos del Punto 1- DEL PERSONAL.

3- DE LOS PLAZOS

- .1. La documentación indicada en el punto 1 deberá ser presentada por la empresa contratante de los trabajos, con una anticipación no menor de SETENTA Y DOS (72) horas de la fecha de iniciación de los trabajos.
- .2. La documentación a que hace referencia el punto 2 deberá ser presentada por la empresa que realizará los trabajos, con una anticipación no menor a las CUARENTA Y OCHO (48) horas de la fijada para su ingreso.
- .3. Una vez recibida la documentación indicada precedentemente y aprobada la misma por el Area Seguridad y Medio Ambiente; ésta emitirá la correspondiente Autorización de Ingreso, la que una vez comunicada al Control de Ingreso correspondiente habilitará a la empresa y su personal para ingresar a la Zona Restringida y desarrollar las actividades para las cuales se encuentra contratado.
- .4. Toda vez que la empresa deba contratar nuevo personal, deberá presentar la documentación indicada en los puntos **2.1.1.;**

Confeccionó:	Verificó:	Aprobó:
--------------------	-----------------	---------------

	PROCEDIMIENTO DE INGRESO A ZONA RESTRINGIDA PARA EMPRESAS Y SU PERSONAL	Rev.: 00-2007
		Fecha: 13/11/087
		Página 7 de 9

Formulario Alta Temprana; 2.2. y 2.3.; 2.4.; con CUARENTA Y OCHO (48) horas de anticipación de la fijada para su ingreso.

- .5. Cuando la empresa con posterioridad a la iniciación de las tareas deba ingresar vehículos, transportes y/o maquinarias que no hayan sido declarados inicialmente; previo a su ingreso deberá cumplimentar con la documentación requerida y en los plazos determinados.

4 – GESTION DE RESIDUOS:


A los efectos de realizar el control del cumplimiento del Plan de Gestión de Residuos, implementado por el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, las empresas se ajustarán al siguiente procedimiento:

1. Toda empresa que ingrese para desarrollar trabajos sean estos en tierra o a bordo de buque o en tierra de éste, deberá disponer durante el tiempo que demanden los trabajos, de los contenedores que resulten necesarios a fin de depositar en los mismos los residuos provenientes de sus actividades.
Caso contrario el Departamento Seguridad y Medio Ambiente paralizará en forma inmediata los trabajos, hasta tanto se disponga del/los contenedores correspondientes.
2. Al ingresar el contenedor, quién lo transporta, deberá hacer entrega en el Control de Acceso, del ticket de balanza correspondiente y una vez entregado éste, al salir, hará entrega de una copia del remito.

El remito deberá consignar los siguientes datos:


- 2.1. Nombre, dirección y teléfono de la empresa prestadora del servicio.

Confeccionó:	Verificó:	Aprobó:
--------------------	-----------------	---------------

	PROCEDIMIENTO DE INGRESO A ZONA RESTRINGIDA PARA EMPRESAS Y SU PERSONAL	Rev.: 00-2007
		Fecha: 13/11/087
		Página 8 de 9

- 2.2. Número de habilitación o Registro expedido por la PNA.
 - 2.3. Datos del Transporte (Dominio del camión) y chofer (Apellido, nombre y documento de identidad).
 - 2.4. Fecha de entrada del contenedor y número del mismo.
 - 2.5. Nombre, dirección y teléfono de la Empresa, Agencia Marítima o Armador que solicitó el servicio.
 - 2.6. Nombre de la instalación, del buque, lugar u obra a la cual se encuentra afectado.
 - 2.7. Firma y aclaración de quién recibe el contenedor.
3. El número del contenedor deberá estar estampado o pintado en las cuatro caras de este y en su tapa si la tuviere, deberá estar totalmente legible y deberá coincidir con el indicado en el remito.
 4. Una vez ingresado el contenedor se le dará la ubicación al mismo en la posición más próxima a la zona de los trabajos y observando que no entorpezca el libre desplazamiento de los vehículos que deban circular por el lugar, los que se encuentren afectados a la carga y/o descarga del buque o de otros buques atracados en la zona, a los de emergencia que puedan llegar a actuar en caso de un siniestro o a las operaciones de carga y o descarga que se realicen en las inmediaciones.
 5. Se deberán arbitrar las medidas necesarias para evitar que se arrojen en un mismo contenedor residuos tipo domiciliarios con otros que no revisten el carácter de tales.
 6. En ningún momento se deberán arrojar cantidades de residuos que provoquen el rebalse del contenedor o sobrepasen las paredes del mismo. El contenedor una vez completada su capacidad deberá ser retirado en forma inmediata.

Confeccionó:	Verificó:	Aprobó:
--------------------	-----------------	---------------

	PROCEDIMIENTO DE INGRESO A ZONA RESTRINGIDA PARA EMPRESAS Y SU PERSONAL	Rev.: 00-2007
		Fecha: 13/11/087
		Página 9 de 9

7. La salida del contenedor solo será autorizada si este se encuentra convenientemente tapado, de forma tal que garantice que durante su traslado al lugar de disposición final del residuo, no se producirá ningún tipo de caída y/o voladura de los mismos a la vía pública.
8. Al producirse el retiro del contenedor, el personal de vigilancia ubicado en el Control de Acceso, dejará constancia de tal circunstancia en el remito de entrada que obra en la guardia, asentando la fecha y hora de salida en el reverso y haciendo firmar al transportista con aclaración de firma y tipo y número de documento.
9. Una vez retirado de la Zona Restringida, el contenedor será nuevamente pesado antes de su salida y posteriormente a su descarga deberá hacer entrega en este Departamento Seguridad y Medio Ambiente del comprobante de entrega/descarga en el lugar de disposición final correspondiente.


5 – PROHIBICIONES:

- .1. No se autorizará el ingreso de ninguna empresa, persona, vehículo, transporte y/o maquinaria que no cuente con la correspondiente Autorización de Ingreso emitida por el Area Seguridad y Medio Ambiente; en los términos indicados en la presente norma.

6- MEDIDAS DE SEGURIDAD:

- .1. Durante todo el tiempo que duren los trabajos a realizar, las empresas a cargo de los mismos deberán dar estricto cumplimiento a las normas de seguridad que con carácter particular le han sido comunicadas por el Area Seguridad y Medio Ambiente del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca.

Confeccionó:	Verificó:	Aprobó:
--------------------	-----------------	---------------

	PROCEDIMIENTO DE INGRESO A ZONA RESTRINGIDA PARA EMPRESAS Y SU PERSONAL	Rev.: 00-2007
		Fecha: 13/11/087
		Página 10 de 9

- .2. Independientemente de lo expresado en el párrafo anterior serán de aplicación las normas de seguridad establecidas en la Ley 19587, Decreto 351 y 911 y sus normas complementarias y/o modificatorias.

Confeccionó:	Verificó:	Aprobó:
--------------------	-----------------	---------------